Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 636

MAT.: AUTORIZA PAGOS POR SOBREPRODUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DE JARDÍN INFANTIL "LOS PASTORCITOS", A MUNICIPIO DE LA SERENA.

LA SERENA, 21 SEP 2018

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **2)** Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; **3)** Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2018; **4)** D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **5)** Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **6)** Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; **7)** Resolución N° 015/11 (19/05/2017) que delega facultades a la Directora Regional; **8)** Resolución 015/018, de fecha 23 de enero de 2015, que designa a la Directora Regional; **9)** Resolución Exenta N° 015/055, de fecha 09.01.2018, que prorroga nombramiento de la Directora Regional.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo y coordinación tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, en el Decreto N° 3754/07, de fecha 25.10.2007, de la Ilustre Municipalidad de La Serena, se establece la Ordenanza Comunal sobre cálculo de la tarifa de aseo por el servicio de extracción de residuos domiciliarios.

3º Que con fecha 12 de septiembre de 2018, la Municipalidad de La Serena, a través de su Sección de Inspección, notifico personalmente a la representante del jardín infantil "***Los Pastorcitos***", código 04.1.01.014, el pago de los derechos por concepto de sobreproducción de desechos sólidos.

4º Que, en el caso del jardin infantil "***Los Pastorcitos***", código 04.1.01.014, el valor por los derechos de sobreproducción de derechos sólidos, correspondiente al año 2017, asciende a la suma de **$397.244 (trescientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos).**

5º Que, atendido a lo anteriormente expuesto, resulta indispensable autorizar el pago de los derechos por sobreproducción de desechos sólidos ya indicados.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE el pago a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, R.U.T. N° 69.040.2100-2,** de los siguientes derechos:

- ***Derecho de sobreproducción de desechos sólidos*** *del jardin infantil "Los Pastorcitos"*, código 04.1.01.014: **$397.244 (trescientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos).**

2° IMPÚTESE con cargo al subtitulo 22 ítem 12, asignación 005, subasignación 000, Derechos y Tasas, del **Programa 01**, centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COQUIMBO

MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE COQUIMBO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
COQUIMBO

MARZ/ PPA/ ppa
-c.c. Subdirección de Infraestructura (Pedro Araya Zavala)
-c.c. Subdirección Técnico Pedagógica (Alejandra Ramirez Pérez)
-c.c. Subdirección de Recursos Financieros
-c.c. Subdirección de Asesoría Juridica
-c.c. Oficina de partes.

Jardin Infantil Los Pastorcitos " 70.072.600-2

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Sección Inspección

COMUNICACIONES **Nº 0016728**

00293

La Serena, 12 de Septiembre de 2018

a las 11:20 Hrs., el Inspector que suscribe, visitó Jardin Infantil

del Sr(a) Jungi ubicado en calle San Antonio

Nº 3169 Cas Acto y le informó lo siguiente: Debe regularizar a la brevedad pago por concepto de: Saneamiento de Cuota en la extracción de residuos sólidos D. de la Contraria se citará al Tribunal de Turno.

	U.T.M.
GOSTO:	47,729
0.0003	14.32
0.25	11,932

MICILIARIO

de acuerdo a la(s) disposición(es) legal(es): Art 63 Inc 09 / Decreto 3754/07 Art 01 y 25

Testigo Sra Paola Robles

haciendoles presente que tiene 15 días para cumplir con lo indicado

L LOS PASTORCITOS

Recibe Sra Angela Tarzola

fono:

09-237-646-6

Directora 512-255740

INSPECTOR MUNICIPAL

INFRACTOR

y

do en Decreto 3754/07

RECIBIDO 13 SEP 2018 JUNJI Oficina de Partes IV Región 10437

IMP. IMPRESOS RECIFE LTDA. - PUENTE ALTO (TGO) - 2006-2008

AÑO 2017	Sobreproducción	Tope 999 Lts	Monto $	Fracción sobre 1000 lts	Monto $	Valor final $
ENERO			0		0	0
FEBRERO			0		0	0
MARZO			0		0	0
ABRIL			0		0	0
MAYO			0		0	0
JUNIO	2,800	999	14,304	2.8	33,410	47,715
JULIO	3,160	999	14,304	3.1	36,990	51,294
AGOSTO	4,200	999	14 304	4.2	50,115	64,420
SEPTIEMBRE	3,900	999	14,304	3.9	46,536	60,840
OCTUBRE	4,800	999	14,304	4.8	57,275	71,579
NOVIEMBRE	2,160	999	14,304	2.1	25,058	39,362
DICIEMBRE	4,080	999	14,304	4	47,729	62,033
Valor Mensual						**397,244**

RESUMEN DEL COBRO AÑO 2017:

Año	Litros	Monto ($)
2017	25,100	397,244
Valor Total	**25,100**	**$ 397,244**

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DEPTO. DE RENTAS

PAOLA ROBLES SANDOVAL
RENTAS, DIRECCION DE ADM . Y FINANZAS
paola.robles@laserena.cl
51-2206773

NOTA: Los valores de UTM e interés sólo son válidos durante la fecha de emisión de este documento.
La cancelacion deberá ser realizada en las cajas municipales ubicadas en calle Los Carrera Nº301, 1er Piso en los siguientes horarios 8:30 a 14:00 Hrs. Lunes a Viernes.